



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas en los siguientes términos:

“Tarifa 3. Por asistencia a actividades deportivas.

Abonos sala aeróbic y musculación del gimnasio municipal:

–Tarifa diaria: 4,70 euros.

–Tarifa mensual: 26,00 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa y el 50 por 100 a los discapacitados de >33%.

–Tarifa trimestral: 70,00 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa y el 50 por 100 a los discapacitados de >33%.

–Matrícula: 17,50 euros. Se establece una bonificación del 10 por 100 para miembros de familia numerosa y el 50 por 100 a los discapacitados de >33%.

Abonos sala fitness gimnasio municipal (jubilados):

–Tarifa mensual: 18,00 euros.

–Trimestral: 47,00 euros.

–Matrícula: 12,00 euros.

Gimnasia mayores (>60 años): 8,00 euros, a pagar del 1 al 5 del mes en curso.

Gimnasia mantenimiento y aeróbic: 19,00 euros al mes, a pagar del 1 al 5 del mes en curso.

Escuelas deportivas: 23,50 euros curso escolar, alumno y actividad. Segunda escuela, 12,00 euros; y tercera escuela, 12,00 euros. En caso de inscripción de dos o más miembros de la unidad familiar, la tasa del segundo miembro y siguientes sufrirá un descuento de un 33,4 por 100. Se establece una bonificación de 50 por 100 para miembros de familias numerosas.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 15 de diciembre de 2014.–El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º1.-11128